ACTA ACLARATORÍA N° 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 343 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO NO. MP-DTOP-SASI-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y BTM TRANSPORTES S.A.S.

PROCESO DEL SECOP II	NO. MP-DTOP-SASI-003-2026
CONTRATO NO.	343 - 2026
CONTRATISTA	BTM TRANSPORTES S.A.S. NIT.: 901.521.929-0 R.L.: BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA C.C. 83.231.185 DE TIMANA (HUILA)
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
VALOR INICIAL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($731.229.850), conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente.
VALOR ADICIÓN N.1	N/A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($731.229.850), conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA N.1	N/A.
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2026.
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACION –APROBACION PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.011 expedida en Popayán, Director de Obras Públicas del municipio, actuando en calidad de supervisor y el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana, representante legal de la sociedad BTM TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT. 901521929-0, actuando en calidad de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de aclaración N° 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, entre el Municipio de Pitalito Huila y BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA, se celebró el día 14 de mayo de 2026 el contrato de prestación de servicios No. 343 de 2026.cuyo objeto corresponde a el "TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".

- Que, el valor del contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($731.229.850), amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000680 expedido el 24 de abril de 2026.

- Que, el plazo del contrato de prestación de servicios se estableció por el termino de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, una vez se cumplieron con todos los requisitos para su ejecución, se dio inicio el día 15 de mayo de 2026, como se evidencia en el acta de inicio debidamente cargada en la plataforma del SECOP II.

- Que, la fecha de inicio del presente contrato de prestación de servicios es el día 15 de mayo de 2026, y la fecha de terminación de los siete (7) meses que se establecieron como plazo de ejecución es el día 14 de diciembre de 2026.

- Que, por error involuntario, el plazo de ejecución en la plataforma del SECOP II se estableció desde el día 15 de mayo de 2026 hasta el día 30 de diciembre de 2026, quedando el plazo de ejecución por el termino de siete (7) meses y quince (15) días, siendo contrario a los siete (7) meses que se definieron para el contrato de prestación de servicios, como consta en el estudio previo y los cuales vencen el día 14 de diciembre de 2026.

Que, como consecuencia de la situación descrita, se hace necesario celebrar la presente acta aclaratoria 01, conforme a la siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO La presente acta tiene por objeto aclarar el error involuntario en el registro de la fecha de terminación del contrato No. 343 de 2026, suscrito entre el entre el Municipio de Pitalito Huila y, BTM TRANSPORTES S.A.S. en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDO. Precisar que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 343 de 2026 es de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ese sentido se aclara que el plazo contractual se contabiliza desde el día 15 de mayo de 2026 al día 14 de diciembre de 2026, y de esta manera proceder a corregir el error involuntario en la plataforma del SECOP II y establecer como fecha de terminación el día 14 de diciembre de 2026.

TERCERA. PUBLICAR en la plataforma SECOP II la presente Acta Aclaratoria N° 01, a fin de subsanar el error en el registro de la fecha de terminación del contrato.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN
Director Técnico de Obras Publicas
Supervisor
C.C. 1.061.796.011 de Popayán (Cauca).

BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA
Contratista
C.C. 83.231.185 de Timana (Huila)

Proyectó: Pedro Julián Niño Pava – Apoyo Profesional S.I.

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura